

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210017600
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE ACTIVOS SAS – CRA SAS
DEMANDADOS. MARIO PLATA

Se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Acredítese haber agotado el requisito de procedibilidad como es la audiencia de conciliación extraprocesal, teniendo que la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre la cuota parte propiedad del demandado en el inmueble con folio de matrícula Nro. 50S – 40371431, no es procedente en asunto de responsabilidad civil extracontractual, habida cuenta que conforme al literal “a” del numeral 1º del artículo 590 C.G. Del P., establece, *que la inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes.* Presupuesto que no concurre en el presente proceso, en consecuencia no concurre el uno de los presupuestos para relevar al demandante del requisito de procedibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdce15220ecdd7f450b87297189e95570598e34b3fb82e29ee46a0e624b06819

Documento generado en 19/02/2021 11:55:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>